



CLAVE: SEMI02642  
FOLIO TRÁMITE: 14043  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** PUESTO  
REFRENDO  
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

23-septiembre-2021

NOMBRE: RIVERA CAMARENA GUILLERMO  
UBICACION: PROLONGACION 8 DE JULIO  
COLONIA: LOS OLIVOS  
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION 8 DE JULIO  
CALLE CRUCE 2: ARROYO SECO  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS CARNITAS TACOS  
SUPERFICIE: 6.00      FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 744      INTERIOR: 17

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$2,428.80

DIAS AMPARADOS: 90

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p
MARTES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	SABADO	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*PRAHuelo Chávez*

AUTORIZO

*SEMI02642**[Signature]*

ACEPTO

RIVERA CAMARENA GUILLERMO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El manipulado e privatización del puesto o tienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cortada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingenios carreteros y aviones.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.